



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 071-2007-MTC/16

Lima, 26 JUL. 2007

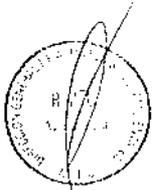
Vista, la solicitud presentada por la empresa **PICCONE SAPONARA CONSULTORES AMBIENTALES E.I.R.L.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 se aprobó el nuevo Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que derogó la resolución directoral mencionada en el párrafo precedente y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano; no obstante el expediente sub exámine fue evaluado en el lapso de vigencia del reglamento anterior, por lo que correspondería aplicársele aquellas disposiciones para su aprobación o desaprobación, según sea el caso;

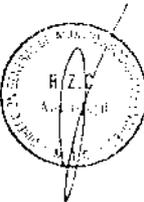


Que, por Informe N° 080-2007-MTC/16.RZC de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

Que, asimismo, mediante Informe N° 022-2007-MTC/16.ACP, el especialista administrativo encargado de la revisión del mencionado expediente, determinó que la empresa sub materia presentó los documentos financieros exigidos, correspondientes a los años 2005 y 2006; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:



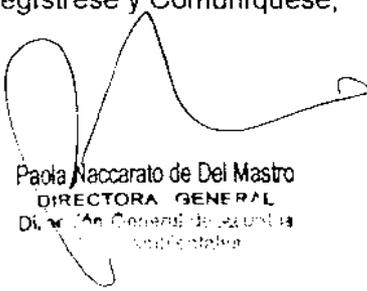
ARTÍCULO 1° Aprobar la Inscripción de la empresa **PICCONE SAPONARA CONSULTORES AMBIENTALES E.I.R.L** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-0114-07**

ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Edith Núñez Almanza; Bio. Elsa Piccone Saponara; Ing. Katherine Fernández Andrade; Ing. Aldo del Carpio Alosilla; e Ing. Rosmery Huallpa Maldonado, los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales